

Fecha: 19-01-2026  
 Medio: Las Últimas Noticias  
 Supl.: Las Últimas Noticias  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Cómo formalizar el negocio en el celular y sin subir ni un papel

Pág. : 42  
 Cm2: 605,0

Tiraje: 91.144  
 Lectoría: 224.906  
 Favorabilidad: 

Nueva plataforma del SII permite iniciar actividades, emitir boletas y recibir una propuesta tributaria mensual

# Cómo formalizar el negocio en el celular y sin subir ni un papel

**App Mi Negocio Cumple surgió porque desde este mes los bancos, plataformas de venta y operadores de pago deberán exigir el inicio de actividades a los emprendedores.**

MAURICIO RUIZ

Desde este año iniciar un negocio a medias, sin cumplir con los impuestos, se volvió mucho más difícil. No porque el Servicio de Impuestos Internos (SII) sacara un batallón de fiscalizadores, sino porque una nueva norma legal obliga a plataformas de venta, bancos, proveedores de medios de pago, municipios y servicios públicos a hacer tratos solo con emprendedores que tengan actividades.

Dicho de otra forma: si alguien quiere vender por plataformas digitales, acceder a beneficios del Estado, contratar sistemas para cobrar con tarjeta o pedir financiamiento deberá estar formalizado. Y si no lo está, la puerta se puede cerrar. Esta exigencia está contenida en la Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Ese cambio, que parece técnico, es una señal potente: el sistema entero se está alineando para empujar a la formalización. De hecho, el SII detectó que muchas personas comenzaron a iniciar actividades anticipadamente, en parte por el temor de quedarse sin acceso a ventas, pagos o trámites clave.

La entidad decidió facilitar el paso con Mi Negocio Cumple, una aplicación disponible para celulares y en la web, que permite formalizar el negocio sin adjuntar documentos y con preguntas simples. La apuesta es que el emprendedor pueda iniciar actividades en pocos minutos, emitir boletas y cumplir con sus declaraciones tributarias mensuales de manera guiada.

"La gente se dio cuenta de que todo el ecosistema iba a empezar a exigir formalización. La aplicación nace con la idea de que el emprendedor pueda dedicarse a su negocio, no a encredarse con impuestos", dice Patricio Muñoz, subdirector de Asistencia al Contribuyente del SII.

**¿Qué se puede hacer en la app?**

"Permite iniciar actividades como persona natural, emitir boletas y además tener una propuesta mensual para declarar y pagar los impuestos que correspondan".

**Está pensada para emprendedores pequeños. ¿Por qué?**

"Porque son los que normalmente no tienen contador ni asesoría tributaria. Entonces, necesitan una herramienta fácil, con lenguaje claro y que lo guíe".



MAURICIO RUIZ

Muñoz cuenta que el SII habilitó una consulta en línea para que los obligados chequen si los emprendedores están formalizados.

## ¿Se pide alguna documentación?

"No, no se solicita ningún documento. Se puede ingresar con clave tributaria o con clave única y hacer el trámite directamente".

## ¿Cómo se evita el típico error de si es primera o segunda categoría?

"Esa es una de las mejoras. Antes preguntábamos primera o segunda categoría y la gente se confundía. Ahora preguntamos algo más simple: si va a vender productos o si va a prestar servicios".

## Otro temor es elegir mal la actividad económica.

"La aplicación tiene un buscador con sinónimos. Por ejemplo: peluquero, barbero, estilista. Y eso se va ampliando. Además, según lo que responda la persona, el sistema filtra las opciones".

## ¿Cuánto se demora alguien en iniciar actividades con esta plataforma?

"Puede ser muy rápido, en minutos. Porque pedimos lo esencial: datos de contacto, actividad económica y estimación simple del capital inicial".

## ¿Qué significa en concreto que con la app no se necesite contador?

"Lo que pasa es que el emprendedor que parte muchas veces no tiene asesoría. Entonces lo que hace la aplicación es guiarlo y ayudarlo a cumplir. La herramienta le entrega información y simplifica el proceso, para que no dependa de conocimientos técnicos. Todos los meses el sistema genera una propuesta, entonces el emprendedor no tiene que partir de cero, puede revisarla y cumplir desde ahí".

## También sirve para emitir boletas desde el teléfono.

"Sí. Esa es parte de la lógica: que

desde el mismo lugar el contribuyente pueda iniciar actividades y luego seguir operando, emitiendo boletas y cumpliendo con las declaraciones correspondientes".

**¿Esta normativa obliga a todos los emprendedores a iniciar actividades? Por ejemplo, alguien que vende ropa usada una vez al año.**

"No necesariamente. Si no hay habitualidad, esa persona no tiene obligación de iniciar actividades. Pero el marketplace debe informar al SII quién

## Otra opción de ayuda

El defensor nacional del Contribuyente, Ricardo Pizarro, reafirma que ahora iniciar actividades ante el SII no solo constituye una obligación legal, sino también una herramienta clave para el crecimiento, la proyección y la sostenibilidad de los emprendimientos.

"Permite acceder a oportunidades, beneficios y apoyo tanto del sector público como del sector privado", indica.

## ¿Qué opina del proceso implementado por el SII para ayudar a la formalización?

"Primero, hay que considerar que de acuerdo con lo dispuesto por la ley 21.210, el trámite de inicio de actividades debe ser presentado por internet, salvo las excepciones que la misma ley establece".

Ahora, reconocemos que el SII ha realizado esfuerzos importantes para simplificar y orientar sobre el trámite. Si aún con la información o ayuda entregada una persona tiene problemas para avanzar, le recomendamos que tome contacto con la Defensoría del Contribuyente a través de www.dedecon.cl o las oficinas de Chile Atiende". La entidad también ofrece la opción de inscribirse en el programa de acompañamiento tributario Emprendo Contigo.

La app hace una propuesta de declaración contable mensual.

declaró no estar obligado y cuánto vendió, para ver si efectivamente es algo esporádico. El sistema permite diferenciar, pero también fiscalizar cuando corresponde".

**¿Ya se notó un aumento en formalización con la entrada en vigor de la exigencia de iniciación de actividades?**

"Sí. En 2025 tuvimos más de 427.000 incisos de actividades, y solo en primera categoría fueron cerca de 195.000, con crecimiento importante respecto del año anterior (12%)".